



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación



IES ENRIQUE FLÓREZ

PROPUESTA CURRICULAR

**IES
ENRIQUE
FLÓREZ**

Modificado en
abril de 2026

Índice

1. Objetivos generales	3
2. Propuesta curricular de Bachillerato (LOMLOE).....	5
a) En relación con las metas a las que ha de encaminarse la actividad educativa del centro en el bachillerato	5
b) En relación con la contribución al logro de las metas desde los dos planos de intervención del centro.....	5
c) En relación con los criterios y el procedimiento para determinar la promoción y la titulación del alumnado.....	8
d) En relación con las directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de las programaciones didácticas y de aula	14
3. Propuesta curricular de Formación Profesional.....	24
3.1. Objetivos particulares vinculados a los diferentes estudios de FP.....	24
3.2. Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada título de FP	24
3.3. Métodos pedagógicos y didácticos en los ciclos formativos	25
3.4. Criterios generales de evaluación en Formación Profesional	26
3.5. Criterios de promoción del alumnado en FP	27
3.6. Criterios de acceso a la formación en empresa	28
3.7. Programaciones didácticas en ciclos formativos.....	28
3.8. Instrucciones para el módulo “Proyecto Intermodular”	29
4. Criterios comunes relacionados con el uso de las TICs.....	34
5. Criterios de agrupamiento, organización y horarios	43
6. Criterios de selección de materiales	45
7. Criterios de organización de la recuperación de pendientes.....	46
8. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular	48

1. Objetivos generales

En la mayoría de los casos, los centros educativos son un reflejo de las sociedades en las que se encuentran inmersos, con todas las complejidades y contradicciones que en ellas existen. Por ello, un centro educativo requiere una estructura organizativa y unas normas de funcionamiento que permitan el ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, canalicen sus iniciativas, establezcan espacios de diálogo y permitan vías de solución a los conflictos que puedan aparecer, teniendo siempre como marco de fondo el objetivo general de todo centro educativo: la formación de sus alumnos desde el punto de vista del aprendizaje en su doble vertiente de adquisición de conocimientos pero también de valores.

Un centro escolar, como cualquier institución que forme parte de la sociedad española, se rige por las leyes del país, en especial por Constitución, principal norma de convivencia en nuestra sociedad. No obstante, por su naturaleza el ámbito escolar puede ser en ocasiones especialmente conflictivo: asistencia obligatoria en determinados niveles, cumplimiento obligado de tareas, existencia de jerarquías, convivencia con personas no elegidas, aceptación obligatoria de normas, condiciones de funcionamiento, principio de autoridad etc. Por este motivo se considera interesante explicitar los rasgos y características del modelo de convivencia, de relaciones y de trabajo que se aplican en el Centro Educativo. Son objetivos del IES Enrique Flórez:

- Profundizar en la concreción de un estilo educativo propio del Centro, con el fin de contribuir a la formación integral del alumno y también a la formación permanente del profesorado.
- Procurar una educación individualizada partiendo de una actitud motivadora y crítica que desarrolle las potencialidades de nuestros alumnos y facilite su progreso personal, académico y social.
- Contribuir al desarrollo de hábitos como la observación, el análisis, la reflexión, el diálogo y el valoración, atendiendo de forma adecuada a los temas transversales, en particular a aquellos que se refieren a la educación moral y cívica, fomentando la solidaridad y la educación para la salud, así como los hábitos de lectura.
- Procurar un ambiente de trabajo y colaboración entre todos los profesionales del Centro que facilite su formación permanente y su participación activa en todos los procesos educativos del Centro.
- Potenciar la participación de las familias en el proceso formativo de sus hijos y en la vida del Centro.
- Procurar un clima de convivencia adecuado entre todos los miembros de la comunidad educativa que permita a cada uno el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus expectativas.
- Avanzar en la actualización y modernización de los medios didácticos disponibles, con especial importancia en las nuevas tecnologías.
- Desarrollar una colaboración más estrecha con todas las instituciones socio-culturales y económicas del entorno.
- Facilitar y fomentar una integración socioeducativa efectiva de los alumnos con necesidades específicas, en todos los ámbitos de la vida educativa del Centro.
- Desarrollar la capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad.
- Comprometerse de forma activa contra la discriminación y la desigualdad, sean éstas por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión, tenga un origen familiar o social, valorando y fomentando la convivencia en democracia, reconociendo y aceptando las diferencias de los otros y desarrollando criterios de tolerancia para impedir actitudes excluyentes o violentas.

- Contribuir a la socialización, la futura incorporación en el mundo del trabajo, la asimilación de los valores y contenidos culturales, las obligaciones cívicas y el aprecio al patrimonio cultural de la sociedad a que se pertenece.
- Aceptar la disciplina y el esfuerzo como valores y soportes de la vida de la persona porque marcan el carácter, crean hábitos y contribuyen a elevar la autoestima y el espíritu de superación.
- Dar a conocer al entorno socioeducativo las opciones que la Formación Profesional ofrece.
- Fomentar la interacción entre los diferentes estudios que componen la oferta educativa del centro, tanto entre ciclos formativos de diferentes familias profesionales como entre la formación profesional y el bachillerato.
- Atender, en la medida de lo posible, los problemas psicológicos o emocionales del alumnado.

2. Propuesta curricular de Bachillerato (LOMLOE)

a) En relación con las metas a las que ha de encaminarse la actividad educativa del centro en el bachillerato

1. OBJETIVOS DE ETAPA.

Los objetivos de la etapa son los establecidos en el artículo 6 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

2. COMPETENCIAS CLAVE.

Las competencias clave son las establecidas en el artículo 7.1 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Los descriptores operativos correspondientes al término de la etapa son los establecidos en el anexo I del Decreto 40/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

b) En relación con la contribución al logro de las metas desde los dos planos de intervención del centro

1. MAPAS DE RELACIONES COMPETENCIALES

Los mapas de relaciones competenciales de las materias que forman parte de la oferta educativa del centro son los establecidos en el anexo IV del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Además, el mapa de relaciones competenciales de la materia Religión es el siguiente (anexo IV de la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación):

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE				CCEC									
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	GP1	GP2	GP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1.1	CPSAA1.2	CPSAA2	CPSAA3.1	CPSAA3.2	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC3.2	CCEC4.1	CCEC4.2			
Competencia Específica 1	✓		✓											✓				✓	✓		✓		✓																		
Competencia Específica 2		✓			✓		✓													✓		✓			✓	✓	✓	✓													
Competencia Específica 3	✓				✓					✓				✓						✓		✓					✓	✓						✓						✓	
Competencia Específica 4			✓				✓							✓	✓											✓						✓	✓		✓	✓				✓	
Competencia Específica 5	✓																	✓	✓		✓					✓			✓			✓	✓							✓	
Competencia Específica 6		✓	✓											✓							✓		✓		✓						✓	✓									

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las materias que se imparten en el centro al desarrollo competencial del alumnado, según el nivel

determinado por los descriptores operativos de la etapa, es el siguiente:

Modalidad de Ciencias y Tecnología

	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural					Vinculaciones Decreto Currículo			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1		CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2
Vinculaciones por Descriptor	59	62	45	12	36	22	24	15	56	59	33	51	29	44	42	48	17	20	24	24	20	31	17	57	45	41	26	54	32	38	23	40	32	14	11	23	9	14	1249
Vinculaciones por Competencia	214					61			228					171					218					153				101			103								

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural					Vinculaciones Decreto Currículo			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1		CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2
Vinculaciones por Descriptor	58	55	49	17	36	11	21	16	38	36	15	31	17	45	33	42	10	11	22	31	13	37	11	59	33	56	41	65	27	38	20	32	43	26	13	26	11	11	1156
Vinculaciones por Competencia	215					48			137					141					206					189				90			130								

Para la elaboración de las tablas anteriores se ha considerado que todas las materias tienen el mismo peso así como todos los descriptores vinculados a cada competencia.

2. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS MATERIAS AL DESARROLLO COMPETENCIAL DEL ALUMNADO.

En la modalidad de Ciencias y Tecnologías el peso de las diferentes competencias está bastante equilibrado. Evidentemente la competencia en comunicación lingüística y la competencia personal social y de aprender a aprender tiene un peso muy importante y mayor que el de las demás, al tratarse de competencias de amplio espectro. Algo similar sucede en este caso con la competencia matemática, en ciencia y en tecnología e ingeniería: al tratarse de la modalidad de ciencias y tecnología tiene toda la lógica que esta competencia sea la que más peso tenga. En menor medida, pero también puede decirse lo mismo de la competencia digital. En cambio, en el lado opuesto, es la competencia plurilingüe la que menos peso tiene, hecho este que tiene todo el sentido al no tratarse de estudios bilingües e impartirse en el centro solo una lengua extranjera.

Lo expuesto respecto a la modalidad de Ciencias y Tecnología es aplicable a la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales en lo referido a las competencias en comunicación lingüística, la competencia personal social y de aprender a aprender y la plurilingüe. Lógicamente, las competencias matemáticas, en ciencia y en tecnología e ingeniería y la competencia digital tienen un menor peso en este caso que en la modalidad de Ciencias y Tecnología. Ese peso que se pierde en esas competencias, se gana en la competencia ciudadana y la competencia en conciencia y expresión cultural, mucho más vinculadas con esta modalidad.

	Fomento de la prevención y resolución pacífica de conflictos	Fomento de la libertad	Fomento de la justicia	Fomento de la paz	Fomento de la democracia	Fomento de la pluralidad	Fomento del respeto a los derechos humanos	Fomento del respeto al estado de derecho	Rechazo al terrorismo	Rechazo a cualquier tipo de violencia	Transmisión de valores de Castilla y León	Transmisión de oportunidades de Castilla y León
Jornadas lúdicas	X	X		X	X	X	X				X	
Acto de graduación	X		X	X		X					X	
Jornada donación sangre											X	
Uso aulas virtuales		X			X						X	
Jornada de recepción	X				X						X	
Redes sociales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actuaciones orientación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Viajes de fin de curso	X	X	X	X	X		X					
Certamen literario		X		X	X	X						
Asistencia a ferias universitarias	X											X
Visitas a ferias, museos y empresas		X									X	X
Concursos culturales		X				X					X	X
La ciudad también enseña	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

c) En relación con los criterios y el procedimiento para determinar la promoción y la titulación del alumnado

Todo lo que respecta a la promoción y titulación del alumnado en bachillerato viene establecido en los apartados 32 y 33 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 32. Promoción y permanencia del alumnado.

1. En lo referente a la promoción en la etapa de bachillerato se atenderá a lo regulado en el artículo 21 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.
2. Promocionarán de primero a segundo curso los alumnos que hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.
3. Cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias, deberá matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes.
4. Los centros educativos organizarán las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.
5. El alumnado que al término del segundo curso de bachillerato tuviera evaluación negativa en alguna materia, podrá matricularse de las mismas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, pudiendo optar, si así lo considera, por repetir el curso completo.

Artículo 33. Título de Bachiller.

1. Para determinar la obtención del título de Bachiller por parte del alumnado, se aplicará lo regulado en el artículo 37.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.
2. En relación con la obtención del título de Bachiller desde otras enseñanzas, se atenderá a lo dispuesto en lo regulado en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de

mayo, y en el artículo 23 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

1. VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA CON LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS DE LA ETAPA

Según el artículo 7.3 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, las competencias y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa.

La vinculación entre los objetivos del bachillerato y los descriptores operativos de las competencias clave es el que se fija en el anexo I. del citado Decreto.

	CCL				CP		STEM				CD					CPSAA					CC				CE		CCEC											
	CCL.1	CCL.2	CCL.3	CCL.4	CCL.5	CP.1	CP.2	CP.3	STEM.1	STEM.2	STEM.3	STEM.4	STEM.5	CD.1	CD.2	CD.3	CD.4	CD.5	CPSAA.1.1	CPSAA.1.2	CPSAA.2	CPSAA.3.1	CPSAA.3.2	CPSAA.4	CPSAA.5	CC.1	CC.2	CC.3	CC.4	CE.1	CE.2	CE.3	CCEC.1	CCEC.2	CCEC.3.1	CCEC.3.2	CCEC.4.1	CCEC.4.2
Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.	✓				✓			✓								✓				✓	✓	✓				✓	✓	✓						✓				
Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.					✓			✓								✓			✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓							✓			
Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	✓				✓															✓	✓	✓				✓	✓	✓							✓			
Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.			✓	✓												✓			✓	✓						✓				✓								
Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.	✓		✓	✓							✓																											
Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras						✓	✓	✓				✓																										

2. MAPAS DE RELACIONES CRITERIALES

Los mapas de relaciones criterioales de las materias que forman parte de la oferta educativa del centro en cada uno de los cursos son los establecidos en el anexo I de las indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo del primer curso de bachillerato en los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso académico 2022-2023.

Además, el mapa de relaciones criterioales de la materia Religión para primer curso, es el siguiente:

		CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC								
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1.1	CPSAA1.2	CPSAA2	CPSAA3.1	CPSAA3.2	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC3.2	CCEC4.1	CCEC4.2	
CE1	Criterio de Evaluación 1.1	✓													✓				✓						✓															
	Criterio de Evaluación 1.2		✓																	✓																				
CE2	Criterio de Evaluación 2.1	✓														✓				✓						✓	✓													
	Criterio de Evaluación 2.2				✓									✓											✓				✓											
CE3	Criterio de Evaluación 3.1	✓																			✓							✓											✓	
	Criterio de Evaluación 3.2				✓									✓																									✓	
CE4	Criterio de Evaluación 4.1			✓																							✓													
	Criterio de Evaluación 4.2														✓																								✓	
CE5	Criterio de Evaluación 5.1	✓																		✓	✓																			
	Criterio de Evaluación 5.2	✓																																						
CE6	Criterio de Evaluación 6.1		✓												✓										✓															
	Criterio de Evaluación 6.2			✓																																				

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones criterios, la contribución al desarrollo competencial del alumnado de las materias que se imparten en el centro en esta etapa es la siguiente:

Modalidad de Ciencias y Tecnología

	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo		
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC3.2		CCEC4.1	CCEC4.2
Vinculaciones por Descriptor	59	62	45	12	36	22	24	15	56	59	33	51	29	44	42	48	17	20	24	24	20	31	17	57	45	41	26	54	32	38	23	40	32	14	11	23	9	14	1249
Vinculaciones por Competencia	214					61			228					171					218					153				101			103								

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo		
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC3.2		CCEC4.1	CCEC4.2
Vinculaciones por Descriptor	58	55	49	17	36	11	21	16	38	36	15	31	17	45	33	42	10	11	22	31	13	37	11	59	33	56	41	65	27	38	20	32	43	26	13	26	11	11	1156
Vinculaciones por Competencia	215					48			137					141					206					189				90			130								

3. ASIGNACIÓN DEL PESO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN VINCULADOS A LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS.

De cara al cálculo de las calificaciones de cada competencia se considera:

- Que todas las materias tienen el mismo peso.
- Que todos los criterios de evaluación tengan el mismo peso
- Que todos los descriptores operativos de una competencia clave tienen el mismo peso

Una vez calculadas las calificaciones de cada descriptor operativo, la calificación de las competencias clave se realizará a través de una media aritmética del valor de cada descriptor en relación con dicha competencia.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana					Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2
BACHILLERATO	20	20	20	20	20	33	33	33	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	14	14	14	14	14	14	14	25	25	25	25	33	33	33	17	17	17	17	17	17
Peso de los descriptores operativos	20	20	20	20	20	33	33	33	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	14	14	14	14	14	14	14	25	25	25	25	33	33	33	17	17	17	17	17	17
Valor competencia clave	100					100			100					100					100					100			100											

En función de todas las premisas y tablas anteriores, el cálculo de la calificación de cada competencia se realizará de la siguiente forma: en cada competencia, se calcularán el número de vinculaciones para cada materia. La calificación de la competencia se calculará proporcionalmente al número ese número de vinculaciones. Aquellas materias no cursadas por los alumnos lógicamente no se tendrán en cuenta para este cálculo.

Si, por lo que fuera, en algún momento hubiese calcular notas por competencias no solo por etapa sino por curso, la información que se muestra en las siguientes tablas también sería de aplicación. Para aquellas asignaturas que se impartan en dos cursos, se considerará la nota media de los cursos. Por ejemplo, si en Matemáticas I el alumno tiene un 7 y en Matemáticas II un 5, para el cálculo de competencias la nota de Matemáticas será un 6.

Por ejemplo, la nota para la competencia CCL de un alumno de Ciencias y Tecnología se calcularía como: $(18 \times \text{nota de Anatomía aplicada} + 15 \times \text{nota de Biología} + \dots) / \text{Suma de las vinculaciones totales de las asignaturas cursadas por el alumno}$.

Con el fin de que determinadas materias tengan un peso mayor en sus competencias vinculadas de manera más directa, la Comisión de Coordinación Pedagógica ha establecido que se triplican los pesos criterios vinculados a la materia de Lengua y Literatura en la CL, los vinculados a Inglés en la CP, los vinculados a Matemáticas en la CSTEM, los vinculados a TIC en la CD y de las asignaturas de Historia y Filosofía (y afines) en la CCEC.

A partir de todo lo anterior, se establecen las siguientes tablas para el cálculo de competencias:

Modalidad de Ciencias y Tecnología

BACHILLERATO. MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	CCL	CP	STEM	CD	CPSAA	CC	CE	CCEC
Anatomía Aplicada	18	3	22	11	22	11	7	6
Biología	15	6	17	13	10	8	4	3
Biología, Geología y Ciencias A.	14	5	16	14	11	6	7	2
Cultura Científica	9	3	10	4	9	9	5	1

Dibujo Técnico	5	2	14	8	13	1	6	9
Economía	12	3	8	4	12	8	12	2
Educación Física	4	1	9	5	13	4	4	3
Filosofía	17	1	4	2	9	22	2	27
Física	5	1	13	5	4	2	2	0
Física y Química	2	1	12	3	8	1	4	0
Historia de España	16	0	6	2	16	19	2	33
Historia de la Filosofía	12	1	6	3	5	19	3	18
Lengua Castellana y Literatura	99	11	11	23	14	14	4	15
Lengua Extranjera	13	36	5	9	10	4	3	5
Matemáticas	5	2	54	17	8	4	8	5
Psicología	10	1	9	4	10	5	1	1
Química	5	2	14	5	4	2	4	0
Religión	10	2	3	7	15	9	6	12
Tecnología e Ingeniería	5	2	21	21	13	3	11	4
Tecnologías de la Información y la C.	4	2	10	33	12	2	6	9
TOTAL	280	85	264	193	218	153	101	155

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

BACHILLERATO. MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CCSS	CCL	CP	STEM	CD	CPSAA	CC	CE	CCEC
Cultura Científica	9	3	10	4	9	9	5	1
Economía	12	3	8	4	12	8	12	2
Educación Física	4	1	9	5	13	4	4	3
Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	7	2	5	6	8	3	8	3
Filosofía	17	1	4	2	9	22	2	27
Fundamentos de Administración y Gestión	7	0	7	13	6	5	9	1
Geografía	6	0	12	8	12	16	10	15
Historia de España	16	0	6	2	16	19	2	33
Historia de la Filosofía	12	1	6	3	5	19	3	18
Historia del Arte	9	2	5	5	17	19	2	66
Historia del Mundo Contemporáneo	24	0	6	11	21	21	4	6
Lengua Castellana y Literatura	99	11	11	23	14	14	4	15
Lengua Extranjera	13	36	5	9	10	4	3	5
Literatura Universal	17	5	3	6	9	6	1	18
Matemáticas Aplicadas a las CCSS	5	2	54	18	8	4	8	5
Psicología	10	1	9	4	10	5	1	1
Religión	10	2	3	7	15	9	6	12
Tecnologías de la Información y la Com.	4	2	10	33	12	2	6	9
TOTAL	281	72	173	163	206	189	90	240

4. CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS EQUIPOS DOCENTES PARA LA TOMA DE ESTA DECISIÓN.

Procedimiento general:

Según lo establecido en el artículo 33 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, para determinar la obtención del título de Bachiller por parte del alumnado, se aplicará lo regulado en el artículo 37.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

Requisitos para la titulación:

Obtendrán el título de Bachiller los alumnos y alumnas que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.
- c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Respecto al apartado a) se entenderá que un alumno o alumna ha alcanzado las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas hayan sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente. Se interpreta grado suficiente como la calificación superior a 5 en una escala de 1 a 10. Se entenderá que cuando un alumno o alumna alcance las competencias clave, habrá logrado los objetivos de la etapa.

Procedimiento específico para considerar que un alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados al título de Bachiller:

En el caso de que un alumno o una alumna haya superado todas las materias salvo una, el equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos de la etapa, según el conjunto de mapas de relaciones criterios, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado c)3. de esta Propuesta Curricular.

d) En relación con las directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de las programaciones didácticas y de aula

Esta propuesta curricular es la de sentar las bases que permitan al profesorado elaborar y poner en práctica las programaciones didácticas y las programaciones de aula.

Las programaciones de los departamentos de bachillerato se adaptarán al formato LOMLOE y contendrán al menos:

- introducción
- competencias específicas y vinculaciones con los descriptores operativos
- criterios de evaluación, indicadores de logro y vinculación con contenidos
- secuencia de unidades temporales de programación
- metodología didáctica
- materiales y recursos
- contenidos de carácter transversal
- concreción de planes, programas y proyectos del centro vinculados con la materia
- actividades complementarias y extraescolares
- evaluación y calificación
- atención a las diferencias individuales del alumnado
- orientaciones para la evaluación de la programación y de la práctica docente
- procedimiento para la evaluación de la programación y de la práctica docente

En caso de que se proporcione por parte de la Consejería una guía para la elaboración de programaciones se adaptarán a lo establecido en esa guía. Estas programaciones contendrán un índice con enlaces a los diferentes apartados de la misma.

Las programaciones didácticas tendrán en cuenta lo establecido en el apartado 4 respecto a las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

1. ORIENTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LOS CONTENIDOS.

A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro:

- Que cada indicador de logro contenga un solo verbo, y que este se enuncie en 3ª persona de singular.
- Que el indicador de logro sea realmente observable y medible.
- Que el conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

A la hora de desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo:

- Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro.
- Que el conjunto de unidades concretas de trabajo en las que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo:

- Que se inserten las unidades concretas de trabajo en la redacción de los indicadores de logro.
- Que se decida qué unidad concreta de trabajo se incorpora en cada indicador de logro pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar.
- Que se vinculen todos los indicadores de logro, al menos con una unidad concreta de trabajo cada uno. Se deberá comprobar que se plasmen todos los indicadores de logro y todas las unidades concretas de trabajo

2. ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES.

Todas las programaciones didácticas deberán incorporar, según lo establecido en los apartados 1 y 2 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, los siguientes contenidos de carácter transversal:

- a) Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso responsable
- b) Educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza
- c) Las técnicas y estrategias propias de la oratoria que proporcionen al alumnado confianza en sí mismo, gestión de sus emociones y mejora de sus habilidades sociales
- d) Actividades que fomenten el interés y el hábito de lectura
- e) Actividades que fomenten destrezas para una correcta expresión escrita

La incorporación de estos contenidos en las programaciones didácticas deberá ser concreta y sencilla. Se deberá vincular estos contenidos con algún otro elemento del currículo, tales como criterios de evaluación o contenidos de la materia, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación deberá estar integrada en la evaluación de las competencias específicas de la materia. Igualmente, se deberá determinar los momentos en los que se pretenden trabajar.

La incorporación de estos contenidos en las programaciones de aula deberá ser también concreta.

Para ello, se deberán vincular a actividades y tareas concretas. Desde el punto de vista metodológico, las orientaciones que se establecen son:

- El trabajo colaborativo debería ser el recurso metodológico principal en que el profesorado se apoyará.
- El aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales.
- La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.

Pueden tenerse en cuenta otros elementos transversales:

- Desarrollo sostenible y el medio ambiente
- Los riesgos de explotación y abuso sexual
- La atención a las situaciones de discapacidad
- La protección ante emergencias y catástrofes.

- El espíritu emprendedor, la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial.
- La actividad física y la dieta equilibrada
- La mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico

Cada materia tratará los elementos prioritarios en la misma y el modo de trabajo con ellos, para lo que se sugiere tener en cuenta las fechas significativas que las Administraciones dedican a tratar especialmente estos temas. De todos modos, se valorarán positivas sinergias entre diferentes materias o incluso departamento a la hora de organizar actividades vinculadas a los elementos transversales.

El centro, en la medida de lo posible, colaborará en las campañas de sensibilización y formación que sobre los mismos lleven a efecto directamente las administraciones públicas o estén expresamente avaladas por las mismas, a través de la organización de todo tipo de actividades adaptadas a la etapa evolutiva del alumnado. Estas actividades serán coordinadas por el Departamento de Orientación en colaboración con la Jefatura de Estudios.

Estos contenidos curriculares son objeto de una fuerte demanda social, pues son los que mejor reflejan las tendencias sociales más actuales y en nuestra época las familias delegan fuertemente este tipo de educación en los centros. En cada materia se tratarán de una manera diferente, ya que tienen un importantísimo valor tanto para el desarrollo integral del alumnado como para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa con las personas y la naturaleza, verdadero entorno vital de la sociedad humana.

El desarrollo de los elementos transversales no se puede quedar sólo en la celebración de un día puntual, sino que debe impregnar todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, debe establecer relaciones con los elementos curriculares. Hay que tener en cuenta que estos elementos forman parte del contenido de las competencias, y que su tratamiento transversal es una vía para globalizar la enseñanza y realizar proyectos didácticos interdisciplinarios.

3. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA PROPIA DEL CENTRO.

El profesorado del centro deberá respetar los principios básicos del aprendizaje, siempre en función de las características de la etapa educativa. Igualmente, deberá respetar la naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales de nuestro entorno, la disponibilidad de recursos del centro y, en especial, las características del alumnado.

Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 11 y 12, junto al anexo II.A, del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

En todo caso, los métodos pedagógicos utilizados por el profesorado se ajustarán a los siguientes principios:

- Desde todas las materias se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado.
- Desde todas las materias se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.
- Desde todas las materias se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.
- Desde todas las materias se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.
- Desde todas las materias se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.
- La integración y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación se promoverá como recurso metodológico eficaz para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.
- Las actividades educativas en la etapa estarán encaminadas al desarrollo de la capacidad del alumnado para el autoaprendizaje, el trabajo en equipo y la aplicación de métodos de investigación apropiados.
- En las distintas materias se desarrollarán actividades que fomenten la motivación, estimulen el interés y el hábito de lectura y estudio, así como las destrezas para la correcta expresión oral en público y escrita.
- El proceso de enseñanza y aprendizaje debe construirse a partir de los conocimientos y experiencias previas de los alumnos, de sus intereses y motivaciones, así como a través del desarrollo de hábitos de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, y debe tener como objetivo capacitarlo para conseguir nuevos aprendizajes coherentes con los objetivos de la etapa y con las necesidades derivadas de su proceso de maduración.
- Se favorecerá la autonomía de los alumnos en la toma de decisiones y su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje mediante la información continuada sobre el momento del mismo en que se encuentra, clarificando los objetivos por conseguir, y propiciando la construcción de estrategias de aprendizaje que favorezcan la implicación del alumno, para que con su esfuerzo y dedicación al estudio alcancen los objetivos de esta etapa.
- Todas las materias deberán incluir actividades que estimulen el interés y el hábito de la expresión oral y la comunicación.
- Las actividades complementarias y extraescolares favorecerán el desarrollo de los contenidos educativos propios de la etapa, e impulsarán la utilización de espacios y recursos educativos diversos.

En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos estos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado durante el acto docente, se deberán emplear aquellos en los que el alumnado tenga un rol activo y participativo y que se refleje en la toma de decisiones referidas tanto a la organización de las actividades, como a su desarrollo, e incluso a la propia evaluación.

En cuanto a las técnicas de enseñanza a emplear por el profesorado, estas deben adaptarse tanto al

grado de madurez del alumnado como al tipo de materia, el tiempo, los espacios y los recursos didácticos disponibles.

Deben combinarse dentro del aula diversas estrategias metodológicas, que responderán a las siguientes características:

- adaptarse a las diferentes capacidades y estilos de aprendizaje del alumnado.
- promover la motivación y autonomía del alumnado.
- potenciar la interacción entre los estudiantes, ayudando a generar un ambiente favorable dentro del aula que favorezca las estructuras de aprendizaje cooperativo
- contribuir a que el alumnado transmita lo aprendido, como medio para favorecer la funcionalidad del aprendizaje adquirido.

4. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DE DESARROLLO CURRICULAR

La selección de los materiales de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
- Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.
- Los departamentos didácticos seleccionarán los materiales de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

El periodo de vigencia de los libros de texto, con carácter general, será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La selección de los recursos de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios, una vez determinados por la Comisión de Coordinación Pedagógica:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
- Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.
- Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.

Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

5. DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.

En relación con las técnicas e instrumentos de evaluación:

- Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.
- Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen. En cada materia se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento.
- En todas las materias se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación.
- En las programaciones didácticas se asignará a cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.
- No se establecerán notas mínimas para poder contabilizar o hacer media con el resto de pruebas.
- Se realizarán recuperaciones y no se establecerán límites a las notas de las recuperaciones.

En relación con los momentos de evaluación:

- Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.
- En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación.

- El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, en las fechas que a tal efecto se determine anualmente por orden de la consejería competente en materia de educación.

En relación con los agentes evaluadores:

- Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales.
- Cuando se dé el caso, en las programaciones didácticas, se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.
- Se determinará de forma precisa el formato de las pruebas extraordinarias de evaluación.

En relación con los criterios de calificación:

- En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación de la materia.
- Asimismo, y dada la relación existente entre instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación, se establecerán también los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación.
- Se respetará siempre el principio de evaluación continua, no pudiéndose establecer pruebas clave que imposibiliten por si solos, en caso de calificación negativa, la superación del curso o la evaluación correspondiente.
- Las calificaciones de las diferentes evaluaciones son informativas. La calificación final dependerá de la calificación de los diferentes criterios de evaluación y no de las calificaciones de las diferentes evaluaciones.

6. CRITERIOS PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

La información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones será:

En cuanto a los resultados del alumnado, tras la celebración de las sesiones de seguimiento se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones. En segundo curso se informará, igualmente, de los resultados parciales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior, reflejando en el boletín la provisionalidad de las mismas. Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados.

En cuanto a los resultados del alumnado, tras la celebración de la sesión final, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante la aplicación Stilus Evaluaciones. En segundo curso, se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior. También se informará del grado de desarrollo de las competencias.

7. ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, las situaciones de aprendizaje deberán obligatoriamente:

- Ser globalizadas: en la medida de lo posible incluirán contenidos de varios bloques de contenidos.
- Ser estimulantes: deberán tener interés para el alumnado.
- Ser significativas: deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional.
- Ser inclusivas: deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Además de estos preceptos de obligado cumplimiento, se establecen las siguientes orientaciones para su diseño:

- Referirlas a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.
- Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.
- Se debe determinar un título que identifique la situación.
- El punto de partida será preferentemente un reto o un problema cercano al alumnado.
- Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas, criterios de evaluación, contenidos de la materia y transversales.
- Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma.
- Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán.
- Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.

En cuanto a la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje, se establecen las siguientes orientaciones:

- Se debe motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales, etc.).
- Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.
- Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dossieres, exposiciones, redes sociales, etc.
- La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.

Además, es precisa una evaluación de la situación de aprendizaje, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y se realizará un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.

El número de situaciones de aprendizaje de que recogerá cada programación será de como mínimo una, quedando a criterio del profesor el número total en cada materia.

8. DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Los diferentes departamentos fijarán las pautas para llevar a cabo esta evaluación teniendo en cuenta siempre las siguientes pautas generales.

La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente tendrá los siguientes objetivos:

- Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje
- Garantizar la equidad en la educación.
- Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de evaluación:

1. Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula:

2. Evaluación de la práctica docente:

- a. Planificación de la Práctica docente.
- b. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.
- c. Proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- e. Evaluación del proceso.

Los departamentos didácticos establecerán indicadores de logro para cada uno de estos ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.

Las técnicas e instrumentos que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente serán:

- El análisis de documentos de planificación institucional:
 - Proyecto Educativo.
 - Programación General Anual.
 - Propuesta Curricular.
 - Programaciones Didácticas.
 - Programaciones de Aula.
- La observación.
- Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.
- Cuestionarios.
- Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.

La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será

el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporalización concreta del proceso.

Los agentes evaluadores serán:

- Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.
- Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas de su departamento.
- El director.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica.

3. Propuesta curricular de Formación Profesional

3.1. Objetivos particulares vinculados a los diferentes estudios de FP

Los objetivos generales en relación con los estudios de Formación Profesional son los establecidos en el *Artículo 3. Función y objetivos generales del Sistema de Formación Profesional del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.*

Por su parte, los objetivos vinculados a los diferentes ciclos formativos impartidos en este centro son los que se determinan en los correspondientes títulos.

3.2. Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada título de FP

En los ciclos formativos los contenidos y los criterios de evaluación son los que se definen en los correspondientes títulos:

EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

CFGM Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación: Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación y se fijan sus enseñanzas mínimas

CFGS Proyectos de Obra Civil: Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas

CFGS Proyectos de Edificación: Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación y se fijan sus enseñanzas mínimas.

INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

CFGS Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria: Real Decreto 451/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.

QUÍMICA

CFGM Operaciones de Laboratorio: Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico en Operaciones de Laboratorio y se fijan sus enseñanzas mínimas

CFGS Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad: Real Decreto 1395/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio de análisis y de control de calidad y se fijan sus enseñanzas mínimas.

CFGS Química y Salud Ambiental: Real Decreto 283/2019, de 22 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental y se fijan los aspectos básicos del currículo.

SANIDAD

CFGM Cuidados Auxiliares de Enfermería: Real Decreto 558/1995, de 7 de abril (BOE 06/06/95), por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

CFGM Farmacia y Parafarmacia: Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas.

CFGS Laboratorio Clínico y Biomédico: Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas

CFGS Higiene Bucodental: Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas.

SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

CFGM Atención a Personas en Situación de Dependencia: Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas

CFGS Educación Infantil: Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas.

CFGS Integración Social (LOE): Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Se prestará atención asimismo a lo establecido en el Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas y en el Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas, así como a las órdenes de 26 de noviembre de 2024 que concretan los aspectos específicos de los currículos de los diferentes ciclos formativos.

3.3. Métodos pedagógicos y didácticos en los ciclos formativos

Los ciclos formativos de Formación Profesional son enseñanzas de carácter eminentemente práctico y con marcadas particularidades diferenciadores. Por ello es complicado fijar unos métodos pedagógicos y didácticos genéricos para enseñanzas con características tan diferentes.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 del *Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional* se integrarán en cada modalidad los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos que en cada caso correspondan, con el fin de que las personas en formación adquieran una visión global de los procesos productivos propios de la actividad correspondiente. Se favorecerá la participación, implicación y compromiso del alumnado en las tareas así como la creatividad, innovación y autonomía en su resolución y se procurará la realización de proyectos o actividades intermodulares.

Asimismo, la metodología irá encaminada a adquirir competencias interpersonales y sociales mediante actividades en el aula que supongan para el alumnado el ensayo de rutinas, destrezas de pensamiento y ejecución de tareas que simulen el ambiente real de trabajo en torno al perfil profesional del título, apoyándose en un aprendizaje basado en proyectos, retos o la resolución de problemas complejos que estimulen al alumnado.

Se procurará distribuir la formación en empresa entre el curso primero y el curso segundo siempre que sea posible y las circunstancias no lo impidan. Dicho de otro modo, se evitará concentrar toda la formación en un solo curso siempre que la disponibilidad de empresas lo permita.

Los departamentos didácticos decidirán sobre la optatividad y los complementos de formación a impartir en cada oferta formativa.

3.4. Criterios generales de evaluación en Formación Profesional

La evaluación en Formación Profesional se regirá por lo establecido en los artículos 16 y siguientes del *Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional*, así como en la *ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León*.

Esta evaluación será en todo caso objetiva y se realizará en base al grado de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en los diferentes currículos. Respetará asimismo las necesidades de adaptación metodológica, de ampliación de tiempos y recursos, y se adecuará a las diferentes metodologías.

Metodología evaluadora

- 1.- La evaluación será continua, se adaptará las diferentes metodologías de aprendizaje, y deberá basarse en la comprobación de los resultados de aprendizaje en las condiciones de calidad establecidas en el currículo.
- 2.- La evaluación se articulará según la metodología de la oferta formativa. En el caso de trabajar por módulos profesionales, el referente será la globalidad de las competencias asociadas a la oferta formativa.
- 3.- La evaluación se adaptará, además de a la metodología, a la naturaleza de los resultados de aprendizaje, garantizando siempre la objetividad, fiabilidad y validez de la misma.
- 4.- En el caso del alumnado con discapacidad, se aplicarán las adaptaciones en los instrumentos de evaluación previstas en la normativa vigente y en las programaciones didácticas.
- 5.- La evaluación se realizará por el equipo docente, constituido por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, que actuarán de manera colegiada, coordinados por el profesor tutor, y en su caso, asesorados por el Departamento de Orientación del Centro, en la adopción de las decisiones resultantes del proceso evaluador.
- 6.- Las calificaciones de los distintos módulos profesionales serán decididas por el profesor correspondiente. Las decisiones de evaluación final se adoptarán de manera colegiada en función del grado de adquisición de las competencias correspondientes al ciclo formativo o al curso de especialización.
- 7.- Los tutores, a lo largo del ciclo formativo, recogerán y anotarán los datos relativos al proceso de evaluación continua y analizarán los progresos y dificultades de los alumnos, con el fin de adecuar la intervención educativa a cada grupo de alumnos y a los objetivos previstos.
- 8.- El tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación. La valoración

de los resultados derivados de estos acuerdos y de estas decisiones constituirá el punto de partida en la siguiente sesión de evaluación.

9.– Los tutores y los profesores de los distintos módulos profesionales mantendrán una comunicación fluida con los alumnos en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje, con el fin de facilitar las aclaraciones precisas para una mejor eficacia del proceso.

10.– El alumnado que esté pendiente de convalidación de algún módulo profesional, deberá asistir a las clases y será evaluado hasta el momento de la presentación por el interesado de la resolución favorable. Si la convalidación es posterior a la sesión de evaluación final, se deberán hacer las diligencias oportunas de modificación de la calificación en todos los documentos oficiales.

11.– El alumnado matriculado condicionalmente en ciclos formativos, mediante la presentación de un volante de inscripción condicional, pendiente de presentar una homologación de titulación obtenida en el extranjero, deberá presentar la resolución definitiva de la homologación de sus estudios con anterioridad a la fecha de la firma del acta de la segunda sesión de evaluación final de primer curso. En caso de no hacerlo, el centro le requerirá dicha credencial y le informará de que de no presentarla antes de esta evaluación quedará sin efecto su matrícula.

Sesiones de evaluación

En la oferta presencial completa se desarrollarán las sesiones de evaluación siguientes:

a) En el primer curso:

- Sesión de evaluación inicial.
- Sesiones de evaluación trimestrales de primer curso.
- Primera sesión de evaluación final de primer curso.
- Segunda sesión de evaluación final de primer curso.
- Evaluación previa a la fase de empresa u organismo equiparado.
- Sesión excepcional.

b) En el segundo curso:

- Sesión de evaluación primer trimestre de segundo curso.
- Sesión de evaluación segundo trimestre de segundo curso.
- Primera sesión de evaluación final de segundo curso.
- Segunda sesión de evaluación final de segundo curso.
- Evaluación previa a la fase de empresa u organismo equiparado.
- Sesión excepcional.

Reclamaciones

Se regirán por lo establecido en el Artículo 19 de la *ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.*

En el caso de alumnos mayores de edad, si los padres desean presentar una reclamación o recibir información sobre las calificaciones dentro del periodo ordinario de reclamaciones, esa solicitud podrá efectuarse únicamente por escrito y del mismo modo será atendida.

3.5. Criterios de promoción del alumnado en FP

La promoción y titulación se hará de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 15 de la *ORDEN*

EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

En cuanto a la promoción, en los ciclos formativos de grado medio y de grado superior podrán matricularse en el siguiente curso, además del alumnado que haya superado todos los módulos, aquel alumnado con módulos del curso superados que supongan al menos 600 horas curriculares.

El alumnado que no promoció o no titule deberá realizar de nuevo la formación en empresa u organismo equiparado si existen resultados de aprendizaje valorados por el tutor dual de empresa como no superados en relación a los módulos no superados.

El alumnado estará en condiciones de titular cuando tenga evaluación positiva en todos los módulos y el proyecto que lo componen.

La única excepción será el CFGM Cuidados Auxiliares de Enfermería que se regirá por la normativa anterior.

3.6. Criterios de acceso a la formación en empresa

El acceso a la formación atenderá a lo establecido en los apartados 2.7 y 8.3 de la *ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León* así como el artículo 6.1 de la *ORDEN EDU/173/2025, de 20 de febrero, por la que se desarrolla la formación en empresa u organismo equiparado, para las ofertas de formación profesional de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León*.

Realizarán la fase de formación en empresa u organismo equiparada todos los alumnos matriculados siempre que hayan superado la parte de Prevención de Riesgos Laborales del módulo de Itinerario para la Empleabilidad I y, además, el equipo docente no considere que la realización de la formación en empresa pudiera implicar un riesgo para su integridad física o la de otras personas.

3.7. Programaciones didácticas en ciclos formativos

En el caso de organización modular, el más habitual, las programaciones de los ciclos formativos contendrán al menos:

- Competencias profesionales asociadas, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.
- Resultados de aprendizaje que pueden desarrollarse en empresa u organismo equiparado.
- Secuenciación y temporalización.
- Metodología didáctica.
- Procedimientos de evaluación, recogiendo las actuaciones que se llevarán a cabo para evaluar y calificar los resultados de aprendizaje, incluidos aquellos que puedan ser

desarrollados en la empresa u organismo equiparado, y los criterios de calificación de los módulos y el procedimiento y plazos a seguir para la presentación y tramitación de reclamaciones.

- El número máximo de faltas de asistencia no justificadas o las actividades no realizadas que determinarán la imposibilidad de aplicar la evaluación continua y el procedimiento a seguir para la evaluación del alumnado en esos casos.
- Materiales, recursos didácticos y referencias bibliográficas.
- Actividades complementarias y extraescolares.
- Medidas de atención a la diversidad y adaptaciones metodológicas.
- Actividades de recuperación.

En el caso de modelos metodológicos alternativos, las programaciones se adaptarán estos modelos según lo establecido en los currículos.

Las programaciones didácticas tendrán en cuenta lo establecido en el apartado 4 respecto a los criterios comunes relacionados con el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Aspectos específicos a tener en cuenta:

- Se determinará de forma precisa el formato de las pruebas extraordinarias de evaluación.
- Se respetará siempre el principio de evaluación continua, no pudiéndose establecer pruebas clave que imposibiliten por si solos, en caso de calificación negativa, la superación del curso o la evaluación correspondiente.
- Las calificaciones de las diferentes evaluaciones son informativas. La calificación final dependerá de la calificación de los diferentes criterios de evaluación y no de las calificaciones de las diferentes evaluaciones.

3.8. Instrucciones para el módulo “Proyecto Intermodular”

Sobre la propuesta de título y contenido del proyecto

1. Los proyectos intermodulares podrán ser propuestos por los alumnos y alumnas, en cuyo caso se requerirá la aceptación del equipo educativo. Además, los departamentos de cada familia profesional determinarán en el marco de la programación general anual, los proyectos intermodulares que se propondrán para aquellos alumnos cuyas propuestas sean rechazadas o no presenten propuesta.

Tipos de proyectos intermodulares

2.- Los proyectos a desarrollar quedarán encuadrados en alguno de los siguientes tipos:

- Proyecto documental: análisis y comentario crítico de trabajos científicos publicados recientemente sobre un tema específico de actualidad relacionado con el ciclo formativo, o sobre la evolución tecnológica experimentada en el campo relacionado con el título.
- Proyecto de innovación, investigación experimental o desarrollo: realización de un proyecto de innovación o de investigación experimental relacionado con los contenidos propios del ciclo formativo, de producción procedimiento relacionado con la calidad, la prevención laboral o la protección del medio ambiente.
- Proyecto de gestión: si la familia profesional lo considera oportuno, los proyectos podrán consistir en estudios de viabilidad y mercadotecnia o elaboración de un proyecto empresarial.

3.– En cualquier caso, el proyecto ha de estar basado en situaciones reales y exigir una serie de actividades que se estructuran en un plan de trabajo.

Tutoría del proyecto intermodular

4.– La tutoría del proyecto intermodular se organizará mediante la combinación de tutorización colectiva e individual.

5.– La tutoría colectiva será ejercida por el tutor dual del grupo correspondiente de alumnos, que se encargará de la formación básica del alumnado en la gestión de proyectos, de la organización previa de los proyectos individuales que cada uno vaya a realizar y de suministrarles la información necesaria a nivel de requisitos formales, instrucciones, etc., incidiendo en los siguientes aspectos:

- A. Familiarizar al alumnado con el método del proyecto.
- B. Concretar los aspectos formales que debe contener un proyecto.
- C. Orientar al alumnado sobre los posibles proyectos a realizar y ayudarles en la toma de decisiones.
- D. Proponer al alumnado los proyectos a desarrollar en el caso de aquellos alumnos que no propongan uno.
- E. Coordinar y elaborar los horarios de las presentaciones y defensas públicas de proyectos del alumnado del grupo, de acuerdo con los criterios fijados en la CCP.

6.– La tutoría individual será ejercida por el profesorado del ciclo formativo con atribución docente en este módulo profesional, de acuerdo con el Real Decreto que establece el correspondiente título, entre los que se distribuirán equitativamente el número de alumnado. No obstante, dado que el módulo tiene un carácter integrador de todos los módulos profesionales del ciclo formativo, colaborarán todos los profesores con atribución docente en el ciclo formativo. Los proyectos, teniendo en cuenta todos los que se evalúan en las diferentes convocatorias del curso, se repartirán entre el equipo docente tomando como referencias el número horas de docencia de cada profesor en el segundo curso, sin perjuicio de otras circunstancias excepcionales que en cada caso sea conveniente tener en cuenta.

7.– El tutor individual orientará y asesorará al alumnado en el proceso de desarrollo del proyecto, realizando las siguientes tareas:

- A. Dirigir y supervisar al alumno durante la realización y presentación del proyecto, asesorándole especialmente en la toma de decisiones que afecten a su estructura, al tratamiento de temas o a la forma de presentación.
- B. Comprobar que los proyectos propuestos por el alumnado, una vez finalizados, cumplen las condiciones indicadas en la correspondiente propuesta y otorgar su visto bueno.
- C. Colaborar con el tutor colectivo en la elaboración de los horarios de las presentaciones y defensas.

8.- El equipo educativo del ciclo formativo acordará, en reunión convocada al efecto y que en la medida de lo posible coincidirá con una reunión de departamento de familia profesional, la designación de los tutores individuales para cada alumno, entre los que podrán figurar los que ejerzan las tutorías colectivas. Los acuerdos se recogerán en el acta del grupo.

9.- Para realizar el seguimiento del proyecto intermodular, el tutor o tutora individual establecerá con el alumnado comunicaciones regulares por medios telemáticos y/o, preferentemente, de forma presencial. En cualquier caso, la comunicación entre tutor individual y alumno debe producirse con una frecuencia al menos semanal.

Fases de realización

10.- La propuesta de proyecto por el alumnado se realizará conforme al siguiente procedimiento:

- A. El alumnado presentará, en el formato que desde el departamento de familia profesional se le facilite, una propuesta que contenga al menos el título, la descripción y alguna referencia del proyecto que pretende realizar, en la fecha que determine el equipo docente del ciclo de acuerdo con lo establecido en la CCP.
- B. El equipo educativo, presidido por el correspondiente tutor dual, en el plazo de dos semanas, valorará la propuesta y decidirá provisionalmente sobre su aceptación, teniendo en cuenta, al menos, su adecuación a los contenidos abordados en el ciclo formativo y la posibilidad de realización efectiva en los plazos existentes. Los departamentos podrán determinar la imposibilidad de admitir proyectos cuya temática tenga gran similitud con otros ya presentados en los últimos tres años. La decisión se hará constar en el acta del grupo y se le comunicará al alumno.
- C. Cuando la propuesta no haya sido aceptada, el alumno dispondrá de un plazo de tres días para introducir las modificaciones oportunas o presentar una nueva propuesta de proyecto, que será valorada por el equipo educativo en el plazo de una semana.

11.- Para el alumnado que no haya propuesto ningún proyecto o cuando éste haya sido rechazado, el tutor le asignará uno de los proyectos determinados por el departamento de familia profesional.

12.- El alumnado desarrollará el proyecto intermodular de forma individual. En un curso escolar no se propondrá el mismo proyecto a más de un alumno, salvo que el equipo educativo decida excepcionalmente que el proyecto en su conjunto, por sus características, pueda ser desarrollado en grupo, en cuyo caso quedarán bien definidas las tareas del proyecto que tienen que realizar cada uno de los miembros del grupo.

Sin perjuicio de que en función de las circunstancias la CCP determine otro momento, con carácter general, el alumnado comenzará a desarrollar su proyecto individual al comenzar el periodo de la fase de formación en empresa de segundo curso del ciclo formativo.

13.- Excepcionalmente, el alumnado podrá modificar su propuesta de proyecto al comienzo de la fase de formación en empresa, siempre que el tutor colectivo y el individual lo aprueben.

14.- De acuerdo con los criterios y fechas establecidas en la CCP, el tutor dual de centro fijará las fechas y horarios en la que el alumnado exponer o defender cada proyecto. Estos horarios se comunicarán a los alumnos utilizando los medios telemáticos institucionales del centro con una antelación mínima de tres semanas respecto a la fecha de presentación.

15.- El alumnado deberá entregar al tutor individual el proyecto intermodular definitivo con una antelación mínima de dos semanas antes de la fecha de exposición y presentación. La ausencia de entrega o de exposición del proyecto individual tendrá la consideración de convocatoria consumida, excepto si se presenta la correspondiente renuncia.

16.- El alumnado entregará, junto con el proyecto intermodular definitivo, una declaración de uso de la IA, en la que detallará si fue utilizada, qué herramientas manejó, qué prompts proporcionó y cómo verificó la información.

Evaluación del proyecto intermodular

17. La evaluación se realizará atendiendo a los siguientes principios:

- Será individual para cada alumno o alumna, atendiendo a los criterios de evaluación y los resultados de aprendizaje del módulo de proyecto intermodular. En caso de no existir de forma explícita, dado que la modificación de los reales decretos de títulos dice que “El módulo de «Proyecto», con la denominación específica que corresponda, pasa a denominarse «Proyecto intermodular», manteniendo el resto de la denominación y número de código específico que tuviera en cada uno de los reales decretos afectados”, se atenderá a los existentes del antiguo módulo de proyecto LOE.
- Es requisito indispensable la presentación y defensa pública del proyecto, que constará de dos fases: breve presentación del proyecto y respuesta a las preguntas del tribunal. En la modalidad virtual se permitirá la presencia por medios telemáticos mientras que en la modalidad presencial solo se permitirá en situaciones extraordinarias.
- El tribunal evaluador estará compuesto por una representación del equipo docente del ciclo, formada al menos por tres miembros. En general, formarán parte del tribunal todos los miembros del equipo educativo del segundo curso con atribución docente en el módulo. Entre ellos, estarán incluidos el tutor colectivo y el individual, salvo que alguna circunstancia excepcional lo impida.
- La calificación del proyecto será la que determine la representación del equipo docente citada en el párrafo anterior, una vez expuesto el proyecto y realizada la defensa pública. Se considerará que existe una calificación discrepante cuando alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal difiera en 2.5 o más puntos respecto a la media aritmética del resto de las calificaciones. En tal caso, se procederá a eliminar del cálculo final

dicha calificación discrepante, siempre que queden como mínimo tres calificaciones válidas tras dicha eliminación. La calificación final se establecerá como la media aritmética de las calificaciones restantes, tras la eventual eliminación de la discrepante.

Fondo documental y derechos del proyecto

18.- Aquellos proyectos intermodulares aprobados pasarán a formar parte del fondo documental del centro, contenido en una carpeta de One Drive asociada a la cuenta institucional del mismo. Para ello, los tutores colectivos enviarán una copia de estos correos a la dirección 09007751@educa.jcyl.es.

19.- El autor individual del proyecto tiene plena disposición y derecho exclusivo a la explotación del proyecto presentado, sin más limitaciones que las contenidas en la normativa vigente en materia de propiedad industrial e intelectual.

4. Criterios comunes relacionados con el uso de las TICs

La competencia digital es aquella que implica el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos relacionados con el trabajo, la empleabilidad, el aprendizaje, el uso del tiempo libre, la inclusión y participación en la sociedad. En términos generales, el objetivo final desde el punto de vista de la competencia digital es que el alumno sea capaz de utilizar los recursos tecnológicos disponibles con el fin de apoyarse en ellos para resolver los problemas reales de un modo eficiente, así como evaluar y seleccionar nuevas fuentes de información e innovaciones tecnológicas que sean útiles para acometer tareas u objetivos específicos.

La adquisición de competencias digitales es clave para que todos alumnos del centro puedan aprovechar tanto en el futuro como ya en el presente todas sus potencialidades. Por ello, y pese a que en el IES Enrique Flórez se imparten estudios de niveles diferentes y naturaleza también diversa, se hace necesario definir unos criterios comunes en relación con la competencia digital de nuestro alumnado. En las diferentes materias o módulos se trabajarán como contenidos y serán tenidos en cuenta en el proceso de evaluación:

- El uso correcto de las principales aplicaciones informáticas.
- La utilización adecuada de los recursos tecnológicos como herramientas de comunicación y trabajo colaborativo.
- El empleo de un lenguaje digital correcto.
- El respeto a la privacidad de los datos personales y a los derechos de propiedad intelectual digital.
- El conocimiento de los riesgos asociados al uso de las tecnologías y de los recursos online, así como de estrategias para mitigarlos.
- La actitud activa, crítica y realista hacia las tecnologías y los medios tecnológicos.
- El empleo de las herramientas tecnológicas como medio para resolver problemas.

Además de todo lo anterior, en la programación de cada materia o módulo se tendrán en cuenta otros aspectos específicos vinculados al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación tanto desde el punto de vista de los contenidos y la metodología como también en la evaluación.

En grado medio y bachillerato se trabajarán las siguientes competencias:

Búsqueda y gestión de información

Navegación, búsqueda y filtrado de la información, datos y contenidos digitales

Sé que Internet es una buena fuente de información.

Accedo a las páginas web mediante la URL, a través del navegador web.

Navego entre diferentes páginas web.

Encuentro información en Internet a través de buscadores web generalistas.

Sé que los resultados de búsqueda obtenidos son diferentes en función del buscador utilizado.

Conozco la existencia de buscadores verticales para encontrar información especializada.

Leo la prensa online y busco noticias.

Encuentro vídeos en YouTube.
Busco información en Wikipedia.
Encuentro definiciones en el DRAE.

Evaluación de la información, datos y contenidos digitales

Saber que no toda la información que se encuentra en Internet es fiable.
Ser consciente de que cualquier persona puede publicar información en Internet sin que ésta tenga que ser verificada.
Conocer la intención maliciosa de bulos y noticias falsas por email o mensajería móvil y saber identificarlos.
Sobre los resultados de una búsqueda, discernir los contenidos promocionados de los relevantes.

Almacenamiento y recuperación de la información, datos y contenidos digitales

Conocer diferentes medios y opciones de almacenamiento (disco duro interno o externo, memoria USB, tarjeta de memoria, CD, nube, etc.).
Ser consciente de la importancia de realizar copias de seguridad.
Guardar direcciones web en los favoritos del navegador.
Recuperar del historial del navegador una página web visitada anteriormente.
Descargar archivos de Internet desde el navegador y acceder a ellos.
Guardar una imagen de una página web.
Imprimir el contenido de una página web.
Abrir, copiar y mover archivos en el ordenador.
Acceder a fotos y vídeos que he realizado con el móvil.

Comunicación y Colaboración

Interacción mediante nuevas tecnologías

Sé que existen alternativas de comunicación al teléfono: Videoconferencia, VoIP...
Recibir y realizar llamadas en el teléfono móvil, estén o no guardados en la agenda.
Guardar contactos en la agenda del teléfono móvil.
Ver las últimas llamadas realizadas y recibidas.
Enviar mensajes de texto a través de SMS y aplicaciones de mensajería instantánea (WhatsApp, Telegram...).

Compartir a través de tecnologías digitales

Enviar archivos adjuntos por email.
Enviar archivos, vídeos, audios, fotos, ubicaciones y contactos por WhatsApp.

Participación ciudadana en línea

Conocer la existencia y utilidad del certificado digital y DNIE.
Obtener información de páginas web de las Administraciones y entidades privadas para realizar trámites de forma presencial (salud, empleo, Seguridad Social, hacienda, bancos...).

Colaboración mediante canales digitales

Conozco las ventajas y beneficios del trabajo colaborativo a través de las TIC.
Conozco la dinámica del trabajo colaborativo, proporcionando y recibiendo comentarios.
Conozco los distintos roles del trabajo colaborativo: lectores, editores, supervisores...
Conozco algunas herramientas y servicios existentes para llevar a cabo algún tipo de colaboración utilizando la Red.
Uso del correo electrónico y herramientas de mensajería con fines colaborativos.

Comportamiento en internet

Conocer y tener en cuenta los “códigos de buena conducta” socialmente aceptados en el uso de la Red (no utilizar mayúsculas, cuidar la ortografía, referirme a otros a través de sus nicks o apodos, usar emoticonos de refuerzo, horarios...).

Participar en la red con educación y respeto y evitar expresiones ofensivas desde los puntos de vista de religión, raza, política o sexualidad.

Respetar la privacidad de terceras personas. Pedir permiso para compartir fotografías o vídeos de otras personas a través de mensajería instantánea o correo electrónico.

Gestión de la identidad digital

Ser consciente de los beneficios y riesgos relacionados con la exposición de la identidad en la Red.

Conocer buenas y malas prácticas en la gestión de la identidad digital.

Ser consciente de la interrelación existente entre el mundo dentro y fuera de la Red.

Ser consciente de qué es la identidad digital: lo que publico yo de mí y también lo que publican otros de mí.

Creación de contenidos digitales

Desarrollo de contenidos digitales

Saber que los contenidos digitales pueden ser elaborados en diversos formatos.

Crear y editar contenidos digitales sencillos (documentos de texto, hojas de cálculo y presentaciones) mediante suites ofimáticas de escritorio (Microsoft Office y LibreOffice) o en la nube (Google Drive, Office Online): crear un nuevo documento, elaborar textos sencillos, aplicar formatos, insertar tablas, insertar fórmulas en hojas de cálculo, realizar presentaciones con fotografías, realizar fotografías con dispositivos móviles, capturas de pantalla, etc.

Integración y reelaboración de contenidos digitales

Entender la diferencia entre un documento editable y uno en PDF.

Ser capaz de realizar cambios sencillos sobre los contenidos digitales producidos por terceros (presentaciones, documentos, hojas de cálculo, etc.), mediante suites ofimáticas de escritorio (Microsoft Office y LibreOffice) o en la nube (Google Drive, Office online): correcciones ortográficas, textos sencillos, tablas, imágenes, convertir a PDF, etc.

Derechos de autor y licencias de propiedad intelectual

Ser consciente de que algunos contenidos de Internet pueden tener derechos de autor.

Entender la diferencia entre un uso comercial y no comercial de los contenidos.

Saber que hay diferentes formas de licenciar la producción de propiedad intelectual.

Conocer las consecuencias de descargar de manera ilegal contenidos digitales (música, software, películas, etc.) desde el punto de vista ético y legal.

Área de seguridad

Protección de dispositivos

Conocer los riesgos que afectan a los dispositivos tecnológicos (virus, malware, descargas ilegales, etc.).

Conocer cuáles son las principales vías por las que se infectan nuestros dispositivos.

Ser consciente de la importancia de las actualizaciones de seguridad.

Conocer el funcionamiento y saber ejecutar un antivirus: analizar un dispositivo (USB, disco duro, etc.).

Conocer las pautas para crear y utilizar contraseñas seguras.

Conocer el concepto Ciberseguridad.

Protección de datos personales e identidad digital

Entender las condiciones de uso de los servicios en línea y ser consciente de cómo los datos sobre mi identidad digital pueden o no pueden ser utilizados por terceros con fines comerciales (por ejemplo, cookies, fotos publicadas en Facebook, datos personales en promociones por Internet, anuncios que te persiguen...).

Entender cómo los demás pueden ver y seguir mi propia huella digital.

Ser consciente del impacto y longevidad que tiene la información digital a la hora de publicarla. Por ejemplo, a través de mensajería instantánea y redes sociales.

Conocer el derecho a la privacidad, intimidad y olvido en Internet.

Conocer y tener en cuenta los peligros y consecuencias que puede tener que alguien se haga pasar por mí en Internet (suplantación de identidad, estafas por robo de identidad o de otras credenciales).

Conocer los peligros asociados a la cámara web.

Adecuar la información personal que se facilita a cada contexto (redes sociales, foros...).

Prevención de la salud

Conocer los riesgos de salud que puede comportar el uso inadecuado de las tecnologías (aspectos ergonómicos, adictivos, etc.), diferenciando en el uso de dispositivos móviles y equipos informáticos (portátiles, pc), en diferentes ambientes (casa, calle, coche).

Conocer las consecuencias de un uso prolongado de las tecnologías.

Ser consciente de que en Internet hay peligros que pueden atentar contra mi salud, y en especial a los menores (ciberacoso, grooming, sexting, sextorsión)

Protección del entorno

Comprender los aspectos básicos del impacto de las TIC sobre el medio ambiente.

Conocer las medidas básicas para ahorrar energía (por ejemplo: evitar la impresión innecesaria en papel, apagar los equipos/dispositivos al término de su uso, no dejar conectados cargadores sin móvil, etc.)

Conocer que es posible el reciclaje de los elementos TIC obsoletos y/o gastados (componentes electrónicos o informáticos, tóneres, etc.), depositándolos en los sitios adecuados.

Área de resolución de problemas

Resolución de problemas técnicos

Acudir al soporte técnico para resolver un problema con un dispositivo y ser capaz de expresar el problema que tengo.

Poder buscar ayuda en Internet (foros, videos, tutoriales, etc.).

Poder localizar el servicio técnico oficial online de un producto o dispositivo.

Localizar online el manual de usuario de un dispositivo.

Identificación de necesidades y respuestas tecnológicas

Conocer los diferentes tipos de dispositivos tecnológicos y sus funcionalidades básicas: ordenador, impresora, escáner, tableta, smartphone, ebook...

Saber qué es internet TV, smartwatch y otros dispositivos.

Saber elegir un dispositivo en función de las necesidades y el uso que se le va a dar.

Saber qué aplicación utilizar para realizar una tarea concreta: procesador de texto para elaborar un texto, agilizar procesos a través de hojas de cálculo, aplicación de notas del móvil...

Conocer a las características de una conexión de datos (GPRS, 3G, 4G) y wifi. Saber diferenciarlas a nivel funcional, no a nivel teórico, por ejemplo: al estar conectado por wifi no consumes datos del móvil, etc.

Innovación y uso creativo de las nuevas tecnologías

Conoce y utiliza aplicaciones informáticas para desarrollar, dibujar, componer, pintar, diseñar, calcular, grabar vídeos, escribir, etc.

Insertar formas.

Conocer qué son los Códigos QR y para qué se usan.

Conocer qué son los iWatch, internet TV, drones, impresión 3D...

Identificación de brechas digitales

Reconocer mis limitaciones ante el uso de las nuevas tecnologías.

Conocer que existen herramientas y funciones que no sé utilizar pero otras personas de mi entorno las utilizan para resolver sus problemas.

Conocer qué es un curso online y comprender las ventajas de la formación online.

En grado superior se trabajarán las siguientes competencias:

Búsqueda y gestión de información

Navegación, búsqueda y filtrado de la información, datos y contenidos digitales

Utilizar las opciones de los buscadores para filtrar resultados por tipo de contenido.

Saber buscar un texto dentro de una página web.

Buscar artículos y seguir blogs que comparten información de mi interés.

Consultar información en un mapa de forma geolocalizada y conocer la ruta para llegar a un determinado punto (Google Maps, Street View...).

Seguir perfiles, páginas o grupos que comparten información de mi interés, en redes sociales como Facebook, Instagram o YouTube.

Utilizar buscadores verticales para encontrar información especializada (Infojobs, educared, educaweb, becas.com, ecoportal, scienceresearch, etc.).

Identificar en una página web sus principales secciones: cabecera, menú, pie, sidebar...

Utilizar etiquetas para buscar información por temáticas.

Conocer la existencia de bibliotecas y archivos digitales y su funcionamiento para la búsqueda de información concreta.

Ordenar resultados de búsqueda y aplicar filtros para que se listen en función de determinados criterios.

Evaluación de la información, datos y contenidos digitales

Identificar parámetros que deben cumplir las páginas web y la información online para considerar su confiabilidad y calidad (HTTPS, existencia de contacto, política de privacidad, sellos de confianza, aviso legal, etc.).

Conocer las obligaciones legales de los proveedores, derechos de los consumidores.

Saber gestionar el SPAM recibido en el correo electrónico.

Identificar cuando una ventana emergente o pop-up es spam.

Consultar la valoración y opiniones que realizan otras personas de la información encontrada.

Almacenamiento y recuperación de la información, datos y contenidos digitales

Almacenar y localizar archivos en diferentes soportes (disco duro interno o externo, memoria USB, tarjeta de memoria, CD, etc.) de acuerdo a las necesidades.

Crear carpetas para clasificar la información de forma que facilite su localización posterior.

Usar el explorador de archivos para navegar por la información y ordenarla conforme a criterios.

Consultar la información detallada de un documento almacenado (tamaño, fecha de creación...).

Comprimir y descomprimir archivos.

Crear accesos directos a archivos y directorios.

Conocer programas y aplicaciones para realizar copias de seguridad de la información o del estado de nuestro PC o móvil (punto de restauración).

Configurar el programa con el que se quiere abrir un determinado archivo por defecto.

Almacenar contenidos en la nube (Google Drive, Dropbox y Microsoft One).

Comunicación y colaboración

Interacción mediante nuevas tecnologías

Utilizar funciones avanzadas de mensajería instantánea (~~WhatsApp~~): gestión de grupos, silenciar chats, realizar llamadas, grabar audios...

Participar y realizar videoconferencias.

Usar etiquetas, reglas y filtros para organizar el correo electrónico.

Utilizar funciones de correo electrónico como respuesta automática, insertar una firma, redireccionamiento, marcado y seguimiento de mensajes, etc.

Compartir a través de tecnologías digitales

Comentar artículos de blogs y portales de noticias.

Utilizar foros para consultar y compartir conocimientos.

Compartir archivos en la nube.

Compartir contenidos a través de la generación de los enlaces directos al contenido.

Participación ciudadana en línea

Conocer los requisitos para el uso del certificado digital y DNIe en la realización de trámites online.

Realizar trámites en administraciones públicas con o sin certificado digital: obtener la vida laboral, obtener cita para el médico de familia, obtener cita para el DNI o pasaporte, consultar los puntos del

carné de conducir, solicitar la tarjeta sanitaria europea...
Consultar las facturas y consumos (luz, gas, móvil...).
Realizar compras por Internet.
(Saber cómo) obtener e instalar un certificado digital.

Colaboración mediante canales digitales

Crear, compartir y editar documentos de forma colaborativa (documentos de texto, hojas de cálculo y presentaciones).
Crear, inscribirse y participar en grupos de Teams.
Colaborar con grupos utilizando listas de correo electrónico.
Trabajar sobre documentos de forma colaborativa a través del control de cambios y los comentarios (herramientas de escritorio).
Usar calendarios compartidos entre varias personas.

Comportamiento en Internet

Conocer cuestiones éticas en medios digitales como la visita de páginas web inapropiadas o realizar descargas ilegales.
Comprender y adoptar el comportamiento adecuado en función de los medios de comunicación utilizados y el público destinatario.
Detectar perfiles problemáticos en Internet como trolls y ser capaz de manejar estas situaciones.
Respetar la privacidad de terceras personas en redes sociales.

Gestión de la identidad digital

Controlar la información y los datos que produzco en mi interacción en la Red.
Conocer el “derecho al olvido”.
Buscar mi huella digital en Internet.
Crear y gestionar mi identidad digital y marca personal 2.0., generando un perfil público (personal o profesional) en redes sociales ajustado a mis necesidades.

Creación de contenidos digitales

Desarrollo de contenidos digitales

Conocer qué programa o aplicación se adapta mejor al tipo de contenido que se quiere crear.
Manejar las funcionalidades de edición de nivel medio de suites ofimáticas en la gestión de documentos de texto, hojas de cálculo y presentaciones (Microsoft Office y LibreOffice) o en la nube (Google Drive, Office Online).
Realizar modificaciones sencillas de imágenes y fotos: aplicar filtros, recortar, añadir texto (Google Fotos, Adobe Photoshop y GIMP), así como con apps móviles.
Realizar modificaciones básicas en vídeos ya creados con herramientas de edición de vídeo, de escritorio o en la nube.
Crear formularios.

Integración y reelaboración de contenidos digitales

Conocer la aplicación necesaria para editar y modificar un contenido determinado (audio, vídeo, PDF, etc.).
Ser capaz de editar contenido producido por terceros para mejorar considerablemente el producto

final.

Insertar objetos multimedia en documentos ofimáticos ya existentes.

(Insertar) hipervínculos.

Editar documentos PDF: eliminar o insertar páginas, combinar varios documentos.

Conocer la existencia de repositorios de contenidos digitales: bancos de imágenes, recursos educativos, etc.

Derechos de autor y licencias de propiedad intelectual

Conocer los aspectos básicos de la normativa sobre derechos de autor y licencias.

Saber cómo consultar la licencia de uso de un contenido en Internet.

Distinguir entre conceptos como copyright, copyleft y/o Creative Commons.

Buscar recursos en Internet cuya licencia permita el uso que quiero hacer de ellos.

Detectar cuándo un contenido es legal o ilegal (software, películas, música, libros...).

Saber licenciar los contenidos que yo produzco.

Programación

Saber cómo se reservan los dominios en Internet.

Comprender los principios de arquitectura de las aplicaciones y servicios en Internet.

Entender para qué sirve el código que generan algunas aplicaciones con la opción compartir/insertar (por ejemplo en Youtube, el código para insertar el vídeo en otras webs).

Modificar plantillas de la suite de ofimática.

Usar gestores de contenidos para la creación de un blog o una web: WordPress, Blogger, Google Sites.

Área de seguridad

Protección de dispositivos

Actuar con prudencia cuando se reciben mensajes cuyo remitente, contenido o archivo adjunto es desconocido (SPAM) y saber marcar como no deseado correo malintencionado.

Conocer los riesgos cuando nos conectamos a redes públicas o a otros dispositivos (wifi y Bluetooth) y aplicar medidas de protección.

Detectar cuándo me solicitan instalar software peligroso (spyware, malware...) de forma malintencionada.

Saber que la actualización de contraseñas me ayuda a garantizar la seguridad de mis dispositivos.

Configurar un antivirus (ordenadores y móviles).

Conocer las ventajas y desventajas en términos de seguridad de las herramientas en la nube.

Configurar la contraseña de una red wifi.

Protección de datos personales e identidad digital

Detectar cuándo se solicitan datos personales de forma malintencionada.

Ser capaz de localizar información en línea sobre mí mismo.

Ser capaz de identificar aquellas páginas web o mensajes de correo con los que me pueden estafar (phishing, timos en páginas de compra-venta...).

En el uso de las redes sociales de ámbito personal, conocer los riesgos de agregar a personas desconocidas.

Configurar la opción de guardado de contraseñas en el navegador.

Utilizar la navegación de incógnito.

Saber borrar el historial de cookies y de navegación del navegador.

Tener en cuenta los aspectos de seguridad de la información y ser crítico en la contratación de servicios en la nube.

Conozco y tengo en cuenta los aspectos básicos que establece la LOPD para regular la protección de datos personales en el ámbito de Internet.

Comprobar que la conexión es segura cuando envío un formulario con datos por Internet y que la página cuenta con un certificado de seguridad emitido por una autoridad certificadora de confianza.

Realizar copias de seguridad de la información de nuestro PC o móvil/tableta, ya sea en un disco externo o en la nube.

Prevención de la salud

En el uso de las TIC, adoptar medidas preventivas para proteger mi propia salud y la salud de otros de los que soy responsable: tomar medidas de higiene postural, descansos, dispositivos de seguridad y ergonomía: manos libres, teclado y ratón independientes para tabletas y portátiles, elevadores de monitores).

Conocer los peligros que pueden atentar contra la salud, en especial de los menores, y saber cómo prevenirlos y reaccionar en caso de producirse: ciberacoso, sexting, grooming, sextorsión...

Bloquear a usuarios no saludables.

Protección del entorno

Conocer y aplicar buenas prácticas medioambientales sencillas en el uso del ordenador y los dispositivos móviles.

Entender las tecnologías a un nivel suficiente para adoptar buenas decisiones de compra, desde un punto de vista de la eficiencia energética.

Utilizar sistemas remotos / virtuales de comunicación / colaboración (videoconferencia, reuniones virtuales, etc.) de cara a evitar los costes de desplazamiento, combustible, etc. inherentes a la comunicación presencial.

Resolución de problemas

Resolución de problemas técnicos

Instalar y desinstalar una aplicación.

Formatear un pendrive o disco duro externo.

Actualizar las aplicaciones instaladas en el ordenador (por ejemplo: JAVA, Acrobat Reader...) y en los dispositivos móviles.

Ser capaz de identificar alternativas adecuadas cuando no puedo resolver los problemas en primera instancia. Por ejemplo, usar un software alternativo en línea (Word/Google Docs), escanear un documento con un dispositivo móvil, conversores de archivos en línea...

Configuración y conectividad de dispositivos inalámbricos, wearables (WiFi o Bluetooth): Smart TV, impresora, altavoces, manos libres....

Identificación de necesidades y respuestas tecnológicas

Conocer las funcionalidades y características avanzadas de los principales dispositivos tecnológicos, así como sus diferencias y limitaciones: ordenador, impresora (con wifi), escáner (enviar por correo electrónico), cámara de fotos (con wifi), tableta (diferentes puertos y conexiones), smartphone,

ebook, smart TV, smartwatch, Internet de las cosas (IoT)...

Soy capaz de evaluar la eficacia de una herramienta tecnológica para realizar una tarea.

Solucionar una necesidad puntual a través de las nuevas tecnologías (si tienes que enviar un archivo muy pesado por email, visualizar online un archivo para el que no tenemos ningún software instalado).

Innovación y uso creativo de las nuevas tecnologías

Conocer qué es la realidad virtual y realidad aumentada, así como sus posibles aplicaciones.

Conocer qué son los Fab Lab o talleres de creatividad digital.

Aplicar transiciones y efectos a diapositivas en Power Point o en vídeos.

Ser capaz de expresarse adecuadamente con el apoyo de diferentes medios digitales (esquemas gráficos, infografía, mapas mentales o conceptuales, diagramas, etc.) para exponer ideas de una manera creativa.

Ser capaz de crear representaciones de conocimientos usando medios digitales.

Utilizar aplicaciones tipo tablero para recoger y compartir ideas/referencias

Utilizar herramientas de gestión del tiempo y tareas-

Utilizo herramientas de gestión de proyectos (Trello, To Do, Planner...) para gestionar recursos y equipos.

Saber usar los Códigos QR e incluso generarlos.

Identificación de brechas digitales

Buscar tutoriales o videotutoriales para aprender nuevas funciones de software.

Consultar la ayuda de la aplicación, páginas de preguntas frecuentes o howto para aprender a utilizar funciones que desconozco.

Conocer las diferentes modalidades de formación online (moodle, webinar y MOOC), y sus características.

Buscar cursos online y saber desenvolverse en entornos de teleformación (moodle, webinar y MOOC).

5. Criterios de agrupamiento, organización y horarios

Los distintos estudios que se imparten en el IES Enrique Flórez, tanto de Bachillerato como de Formación Profesional, constan de dos cursos académicos con un solo grupo por cada curso, por lo que no tiene sentido fijar criterios de agrupamiento. Solo el CFGM de Cuidados Auxiliares de Enfermería está desdoblado, con un grupo de mañana y uno de tarde, pero el agrupamiento es simplemente el derivado de las solicitudes de los alumnos en su matrícula.

El horario general del centro y de la jornada escolar, aprobados en su día por el Consejo Escolar, son los siguientes:

- Horario General del Centro: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 y de 15:15 a 21:15.
- Jornada Escolar: Lunes a Viernes:
 - Grupos de mañana: 08:05 a 14:00, refuerzos de 14:00 a 15:00
 - Seis periodos lectivos por jornada: 8:05 a 8:55, 9:00 a 9:50, 10:10 a 11:00, 11:05 a 11:55, 12:15 a 13:05 y 13:10 a 14:00.

Grupos de tarde: 15:35 a 21:15

Seis periodos lectivos por jornada: 15:35 a 16:25, 16:30 a 17:20, 17:25 a 18:15, 18:35 a 19:25, 19:30 a 20:20, 20:25 a 21:15.

Los periodos lectivos son de cincuenta minutos. Entre clase y clase, para facilitar el cambio de aulas para profesorado y alumnado, habrá un intervalo de cinco minutos. En la jornada de mañana, con seis bloques lectivos, habrá un recreo de treinta minutos después del tercer bloque. En la jornada de tarde, con seis bloques lectivos, habrá un recreo de veinte minutos después del tercer bloque.

Criterios para la elaboración de horarios

Todos los grupos tienen seis periodos lectivos diarios, salvo casos muy excepcionales en los que, debido a la realización de prácticas o a tener que simultanear la docencia en distintas instalaciones la lógica aconseje lo contrario. Un ejemplo de esto último es lo que sucede con el CFGM Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación, cuya docencia se imparte en el edificio de la C/ Madrid y en la antigua escuela de artes.

Las clases de repaso de las asignaturas pendientes del curso anterior, cuando ello sea posible y en función de las disponibilidades de los departamentos, se impartirán de lunes a viernes a 7ª hora. Esta 7ª hora también será aprovechada para las reuniones de los departamentos didácticos de las familias profesionales.

Uso de aulas de ordenadores y medios audiovisuales:

- La utilización de la sala de Medios Audiovisuales y aulas de ordenadores 2 y 3, está sujeta a la petición de las mismas y a las limitaciones que se deriven de las necesidades de los distintos grupos.
- No obstante lo anterior, tendrán que quedar siempre libres cuando las necesidades del centro así lo requieran: visitas, reuniones, etc.
- Las optativas de Tecnología de la Información y Comunicación en Bachillerato tendrán prioridad para el uso de las aulas de ordenadores.
- Los profesores que deseen hacer uso de estas aulas deberán justificar en sus programaciones (se evitará poner sistemáticamente películas o 'entrar' en Internet) las actividades a realizar en las mismas así como la temporalización de las mismas.
- La reserva o disposición de una de estas aulas durante un periodo del curso no implica que se tenga prioridad sobre el uso de la misma durante el resto del curso.
- Cuando un profesor utilice una de estas aulas, su aula habitual quedará liberada para poder ser usada por cualquier otro grupo que la necesite.

En el caso de profesores que deban simultanear sus tareas docentes en el edificio de la C/ Madrid y en el de la antigua Escuela de Artes se procurará que diariamente solo tengan que asistir a una de las dos instalaciones. Si las circunstancias impidieran cumplir lo anterior, se consignará una hora de desplazamiento en su horario.

La realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo para los segundos cursos de los Ciclos Formativos se negociará directamente entre los Tutores de Prácticas del centro y las empresas colaboradoras, teniendo presente que los alumnos para la realización de dicho módulo deberán cumplir el calendario escolar establecido por la administración educativa y habrán de respetarse los

períodos vacacionales de los alumnos.

La distribución de alumnos por empresas colaboradoras para la realización de la FCT, se regirá por el principio de máxima objetividad de mejor expediente académico y, en caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor edad de los alumnos. Para ello el tutor de prácticas se reunirá con los alumnos, que a la vista de la oferta de empresas colaboradoras, elegirán aplicando el criterio anteriormente reseñado.

Cuando los alumnos estén en FCT/FE se nombrarán en cada ciclo uno o dos profesores de apoyo al tutor dual que colaborarán en labores como la edición de documentos, el acompañamiento de los alumnos a la empresa o el seguimiento de los mismos, siempre coordinados por el tutor dual. Los departamentos propondrán quienes serán las personas designadas, que serán nombrados por Jefatura de Estudios.

Del mismo modo, en los periodos en que los alumnos se encuentren realizando las FCT/FE, aquellos profesores que dejan de tener clase durante esos periodos, emplearán parte de su tiempo en apoyar a otros profesores de otros cursos en módulos prácticos. Estos apoyos se realizarán, preferentemente, con aquellos grupos y módulos que más lo necesiten por sus características: número de alumnos, carácter práctico de los mismos, características del grupo, etc.

Los departamentos acordarán cuales deben ser esos apoyos, que serán realizados en las horas en las que los profesores afectados dejan de tener horas presenciales de clase.

6. Criterios de selección de materiales

Los materiales y recursos necesarios para el desarrollo curricular de cada una de las materias serán múltiples, incorporando a los de carácter tradicional -libros de texto- otros innovadores que integren diferentes soportes instrumentales, con objeto de fomentar en el alumnado la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia y desarrolle la capacidad de aprender por sí mismo.

En el caso de libros de texto, una vez elegidos permanecerán vigentes durante cuatro cursos, cambiándose sólo por causa debidamente justificada y autorización previa de la Inspección de Educación.

Las decisiones sobre la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular corresponden a los Departamentos Didácticos, aunque en la Comisión Pedagógica se puedan dictar directrices generales. Para llevar a cabo dicha selección, además de su calidad objetiva, se tendrán en cuenta todos los elementos curriculares que inciden en ella. El profesorado, además de lo anterior, elaborará sus propios recursos de desarrollo curricular.

Algunos criterios generales que deben cumplir los materiales de uso didáctico son los siguientes:

- Adecuación al currículo establecido en Castilla y León y a los principios constitucionales.
- Responsabilidad de cada departamento didáctico para su elección.
- Compromiso de uso por todo el profesorado del departamento.
- Respeto por los valores que enseña en centro y por el Proyecto Educativo.
- Adecuación al poder adquisitivo medio de las familias que escolarizan a sus hijos en el IES.

- No se realizarán fotocopias de libros de texto en cumplimiento de la normativa vigente.

Con el objetivo de fomentar la autonomía, la responsabilidad y la preparación adecuada para el desarrollo de las actividades prácticas, el alumnado será responsable de adquirir los materiales fungibles de uso personal necesarios para las sesiones prácticas. Estos materiales son personales y generalmente no reutilizables, por lo que cada estudiante deberá disponer de ellos desde las primeras semanas del curso y encargarse de su adquisición. Por ejemplo: una cinta métrica, guantes de nitrilo, bata o chaqueta de protección, etc. Los profesores de cada módulo facilitarán la información detallada sobre las características mínimas que deben cumplir dichos materiales.

7. Criterios de organización de la recuperación de pendientes

Bachillerato

En Bachillerato corresponderá a los departamentos didácticos asumir las tareas de apoyo y evaluación de los alumnos de segundo curso que tengan materias pendientes del curso anterior. Los procedimientos e instrumentos de evaluación así como los criterios de calificación, actividades a desarrollar etc. se detallarán en las correspondientes Programaciones didácticas. En principio será el profesor encargado de impartir la asignatura en 1º de Bachillerato durante el curso actual el encargado de atender a los alumnos de 2º con la materia pendiente.

Cuando la disponibilidad horaria del profesorado lo permita, se impartirán clases de refuerzo para los alumnos con materias pendientes en horario de 14:05 a 14:55.

Antes de la evaluación final ordinaria de junio y de la evaluación de la prueba extraordinaria de cada curso, se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes, que será coordinada por el Jefe de Estudios. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. También se dará cuenta por escrito al alumno y a sus padres, madres o tutores legales.

Formación Profesional

En Formación Profesional el departamentos didáctico asumirá las tareas de apoyo y evaluación de los alumnos de segundo curso que tengan módulos pendientes del curso anterior. Los procedimientos e instrumentos de evaluación así como los criterios de calificación, actividades a desarrollar etc. se detallarán en las correspondientes Programaciones didácticas. En principio será el profesor encargado de impartir el módulo pendiente de 1º durante el curso actual el encargado de atender a los alumnos de 2º con la materia pendiente.

En la evaluación final de los primeros cursos se levantará acta de los alumnos que pasan a segundo con materias pendientes y se hará llegar esta información a jefatura de estudios.

Antes de la segunda sesión de evaluación final de segundo curso, se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. También se dará cuenta

por escrito al alumno y a sus padres, madres o tutores legales.

8. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular

La propuesta redactada será analizada en la memoria de fin de curso en cuanto a su eficacia, grado de aplicación y resultados obtenidos, realizándose propuestas y modificaciones, si hubiera lugar, por parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica y el Equipo Directivo.

La evaluación de la propuesta curricular tendrá los siguientes objetivos:

- Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje
- Garantizar la equidad en la educación.
- Asegurar la adecuación de la propuesta a la normativa y a las circunstancias.

Se evaluarán al menos los siguientes aspectos:

- contenido de la propuesta curricular.
- grado de cumplimiento de lo establecido.
- información ofrecida sobre la propuesta curricular.

Las técnicas e instrumentos que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente podrán ser:

- La observación.
- Grupos de discusión.
- Cuestionarios.

La evaluación será continua, aunque se realizará preferentemente al principio y al final de cada curso.

Los agentes evaluadores serán:

- La Comisión de Coordinación Pedagógica
- El equipo directivo
- El Claustro
- El Consejo Escolar

Se valorarán, en base a los indicadores de logro establecidos, los criterios de evaluación de la programación didáctica que se indican al final de este apartado entre uno (1) y cuatro (4) donde 1 es la calificación más baja y (4) la más alta. En el caso de que la valoración para alguno de los criterios sea 1 o 2 se señalarán las causas que han motivado esa valoración. Para valorar todos estos ítems, se pasará un formulario a los jefes de departamento al final de cada curso escolar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE LOGRO
Adecuación de las programaciones didácticas de Bachillerato a lo establecido por la LOMCE	Número de programaciones no modificadas
Adecuación de los procedimientos de evaluación	Reclamaciones presentadas
Adecuación de los criterios de evaluación	Reclamaciones presentadas
Incorporación de elementos transversales	Número de programaciones que incorporan los elementos transversales
	Número de charlas, talleres etc. Impartidos vinculados a los elementos transversales.
Orientaciones adecuadas para incorporar el desarrollo de competencias en Bachillerato	Número de programaciones que no las incorporan.
Grado de conocimiento de la propuesta curricular	Encuesta con respuesta cerrada
Adecuación de los criterios de la organización de pendientes	Incidencias registradas
Innovación	Número de proyectos de innovación puestos en práctica